

**DISPOSICIÓN N° 131/2024.**  
**NEUQUÉN, 10 DE MAYO DE 2024.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2667-V-2024, Ordenanza N° 14.687; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaria de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 14.687 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

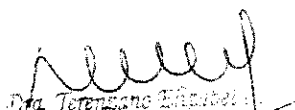
Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

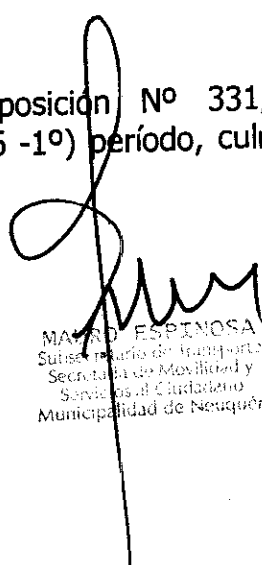
Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 20 de marzo de 2024 la Sra. Valverdi Zulma Aida DNI N° 22.302.758, con domicilio en calle Rio Grande casa A 315 del Barrio Bouquet Roldan de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 316 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 063418 de fecha 22 de marzo de 2024 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N°14.687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia de taxi N° 316;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 144/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que la Sra. Valverdi Zulma Aida, titular de la licencia de taxi N° 316, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que mediante Disposición N° 331/23, se procedió a la renovación de la licencia de taxi N° 316 -1º) período, culminando la vigencia de la misma en fecha 25/09/2019.

  
Dra. Terenziano Espinosa  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MARÍA ESPINOSA  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que resulta oportuno esclarecer que la dilación en la gestión del trámite administrativo antes referido, tiene motivo en razón de encontrarse sujeto a lo consecuentemente establecido en autos caratulados "HURSTEL NESTOR RAÚL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 505181/14; en virtud del cual se estableció a la Sra. Valverdi Zulma Aida como Administradora Judicial de la licencia implicada;

Que en ese marco, considerando lo precedentemente manifiesto, es que el 2º) periodo de renovación de la licencia taxi N° 316 ha lugar mediante la presente norma legal;

Que de manera concluyente, y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la presente norma legal;

**Por ello:**

### **EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**


#### **DISPONE**

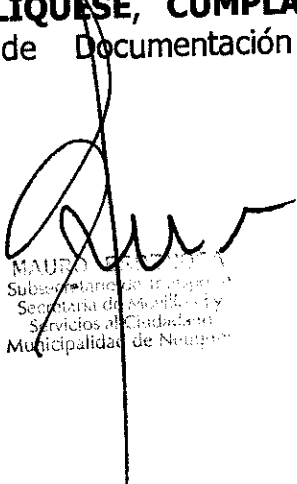
**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE** la licencia de taxi N° 316, correspondiente a la ----- Licencia Comercial N° **038149**, designada en parada N° 21 ubicada en calles Lihuen y Coronel Godoy; a favor de la Sra. **VALVERDI ZULMA AIDA D.N.I. N° 22.302.758** por el plazo de 5 (cinco) años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14.687.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el ----- artículo precedente finalizará el día 25 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE** por medio de la Dirección General de ----- Transporte – División Habilitaciones que la licenciataria deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
Dra. Lorenzino Elizabeth D.  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén